

RESOLUCIÓN No.030

(4 de febrero de 2016)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2016- 2018 Página 1 de 3

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, Artículo 4° y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Artículo 4° del Decreto 1228 de 2005, es responsabilidad del Rector de la entidad convocar a Elecciones de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal y los suplentes.

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, señala: "...En todos los organismos y entidades del Estado, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados...".

Que mediante Resolución No.332 del 17 de noviembre de 2015, se convocó a Elección del Representante de los Empleados a la Comisión de Personal.

Que a dicha convocatoria no se presentó ningún empleado.

Que en cumplimiento a la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios es necesario convocar nuevamente para la conformación de la Comisión de Personal.

Por lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Convocar a los servidores Públicos Administrativos del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez", inscritos en Carrera Administrativa para la elección de dos (2) Representantes en la Comisión de Personal, con sus respectivos suplentes para un periodo de dos años contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección de conformidad con los siguientes requisitos y procedimientos:

LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACREDITAR LAS SIGUIENTES CALIDADES:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleado de Carrera Administrativa

FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conformen con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.030

(4 de febrero de 2016)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2016- 2018 Página 2 de 3

- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieran sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En caso de no atenderse la solicitud deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que este adopte las medidas pertinentes.
- Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les suprima sus empleos, por considerar que han sido vulnerados de sus derechos:
- Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que se presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por el desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en la normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- Participar en la elaboración del Plan Anual de Formación y Capacitación y en el de Estímulo y seguimiento.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del Clima Organizacional 

PROCEDIMIENTO:

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Del 15 al 19 de febrero de 2015

LUGAR: Secretaria General

PARAGRAFO: Si dentro de estos términos no se inscriben o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso de cinco (05) días hábiles.

PUBLICACION LISTA DE CANDIDATOS:

LUGAR: Cartelera – Secretaria General - 22 de Febrero de 2016

PUBLICACION LISTA DE JURADOS DE VOTACIÓN: 22 de febrero de 2016

ELECCIONES: 26 de febrero de 2016 - Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo
3:00 p.m

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



RESOLUCIÓN No.030

(4 de febrero de 2016)

Por La cual se convoca a Elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, 2016- 2018 Página 3 de 3

PARÁGRAFO: Cerrada la votación a la hora fijada, uno de los miembros del Jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de los mismos.

Surtido lo anterior la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos depositados. Si el número supera el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar cuantos votos sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De este evento se dejará constancia en el acta de escrutinios.

Seguidamente los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como de los votos en blanco.

Terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el Jurado o Jurados entregarán al Jefe de la Sección de Personal los votos y demás documentos utilizados, el acta de escrutinio firmada por todos los jurados de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la Secretaría General.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 29 de Febrero de 2016

ARTICULO 2º. Para efectos de la Elección, la Secretaría General, organizará las mesas de votación y designará los Jurados de Votación.

ARTÍCULO 3º. Serán elegidos como Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. 

Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos dieciséis (2016)


NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Cartelera – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co